DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGELISTA VOZ QUE CLAMA", (ASOIGLEVOC)"

DECRETO A.N. N°. 8670, Aprobado el 26 de Marzo de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 62 de 31 de Marzo de 2020

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8670

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGELISTA VOZ QUE CLAMA", (ASOIGLEVOC)"

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGELISTA VOZ QUE CLAMA"** la que podrá identificarse con las siglas **(ASOIGLEVOC)";** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Mateare, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **"ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGELISTA VOZ QUE CLAMA"** la que podrá identificarse con las siglas **(ASOIGLEVOC)"**; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinte. **MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24519